

Volumen XX No. 12, Segunda Época,
Fecha de publicación: 18 de febrero de 2013.

Roberto Orta

Pág. 2

GACETA MUNICIPAL

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE
LOTES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN
ARCHIVO HISTORICO
BIBLIOTECA

Ejido Zapopan (Parcela 15)

Maria Evangelina Castañeda Soriano

Pág. 3

Maria Evangelina Castañeda Soriano

Pág. 4

Francisco Antonio Camacho Carrón

Pág. 5

Rafael Antonio López Huerta

Dr. Héctor Robles Pineda

Pág. 6

Ismael Ibarra Rodríguez

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Pág. 7

Ejido Zapopan (Parcela 17)

Israel Delgado Guerrero

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Pág. 8

Maria Evangelina Castañeda Soriano

Pág. 9

Gonzalo Olvera García

Pág. 10

Ramiro Rubén Martín Barajas

Pág. 11

El Camal

José Francisco López Huerta

Pág. 12

Hugo Escobedo Rojas

Pág. 13

José Luis García Recéndiz

Pág. 14

Carlos Alvarado Aguilar

Pág. 15

Hugo Escobedo Rojas

Pág. 16

María García Sevilla

Pág. 17

Sonreva Hernández Hernández

Pág. 18

El Fresno I y II

Rubén Flores Avalos

Pág. 19

Cirilo Alvarado Ramírez

Pág. 20



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

GACETA MUNICIPAL

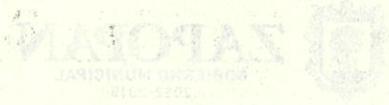


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS COMUNALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA

AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN
ARCHIVO HISTÓRICO
BIBLIOTECA

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



CONTENIDO DE ACREDITADOS:

Roberto Orozco	Pág. 6
Juan Rivera De La Rosa	
Colinas De Los Robles	
Efrén Silva Pérez	Pág.7
Ejido Zapopan (Parcela 15)	
María Eugenia Carranza Gallegos	Pág. 8
Carlos Aparicio Diego	Pág. 9
María Rosario Montes Correa	Pág.10
Francisco Gerardo Camacho Carrillo	Pág.11
Raúl Armado Pinedo Huerta	Pág. 12
Isaías Ibarra Rodríguez	Pág. 13
Ejido Zapopan (Parcela 17)	
Israel Delgado Guerrero	Pág. 14
María Evangelina Castañeda Santos	Pág. 15
Gonzalo Olvera García	Pág. 16
Ramiro Rubén Martín Barajas	Pág. 17
El Camichín	
José Francisco López Huerta	Pág. 18
Hugo Escobedo Rojas	Pág. 19
José Luis García Reséndiz	Pág. 20
Carlos Alvarado Aguilar	Pág. 21
Hugo Escobedo Rojas	Pág. 22
Mario García Sevilla	Pág. 23
Genoveva Hernández Hernández	Pág. 24
El Fresno I y II	
Rubén Flores Ávalos	Pág. 25
Cirilo Alvarado Ramírez	Pág. 26

El Zapote

Paulo Cuevas Saucedo Pág. 27

Fundo Legal La Venta Del Astillero

Víctor Pérez De Alba Pág. 28

Rigoberto López Olivares Pág. 29

Gabriel Gutiérrez García Pág. 30

Joaquín Castillo Delgadillo Pág. 31

Ma. Guadalupe Martínez Solís Pág. 32

Ma. Guadalupe López Gutiérrez Pág. 33

Rafael Aguirre Orozco Pág. 34

Abel Castillo Delgadillo Pág. 35

Juan José Cigala González Pág. 36

Paula González Razo Pág. 37

Héroes Nacionales

Leticia Castro Ávila Pág. 38

José Manuel Chávez García Pág. 39

Héctor Arturo Elguera Valadez Pág. 40

José Luis Valencia Maldonado Pág. 41

Leticia Curiel Rodríguez Pág. 42

Jardines de San Antonio

Arturo De La Rosa Gutiérrez Pág. 43

→ Jardines del Porvenir

Emilio Alberto Santoscoy Arelis Pág. 44

Jardines de Santa Ana I Sección

Olegario Bernal Valerio Pág. 45

Estéban Josué Alvarado Guzmán Pág. 46

Olegario Bernal Valerio Pág. 47

Juan Gil Preciado

Raúl Fernando López Rivera Pág. 48

Lomas de Tesistán

Francisca Sánchez Flores Pág. 49

Los Capulines

Ignacio Franco Solorio Pág. 50

Armando Sánchez Flores Pág. 51

Juan José Sánchez Flores Pág. 52

Los Colorines

Ma. Magdalena Mendoza Llamas (también conocida como Magdalena Mendoza Llamas) Pág. 53

Los Mirasoles

Gloria Peregrina Reyes Valera Pág. 54

Roberto Orozco

Cinthia Jazmín Rodríguez Lorenzo Pág. 55

Rinconada de San Antonio

Erasmus Pérez Álvarez Pág. 56

Eduardo Gallardo Rojas y Noemí Gallardo Durán Pág. 57

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JUAN RIVERA DE LA ROSA**, como poseedor a título de dueño del lote número 7 de la manzana 4 con una superficie de **142.19** metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con calle Roberto Orozco Delgado, al Sur en 6.00 metros con lote 5, al Oriente en 23.96 metros con lote 5 y al Poniente en 23.95 metros con lote 9, de la acción urbanística por objetivo social denominada **ROBERTO OROZCO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JUAN RIVERA DE LA ROSA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

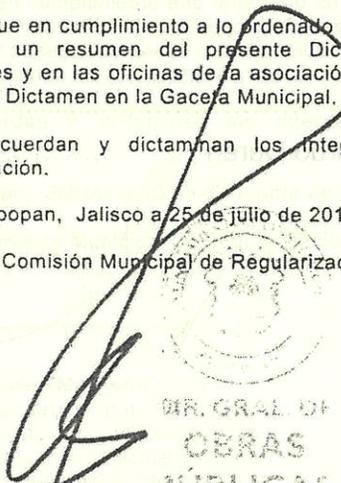
III - Que el ciudadano **JUAN RIVERA DE LA ROSA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

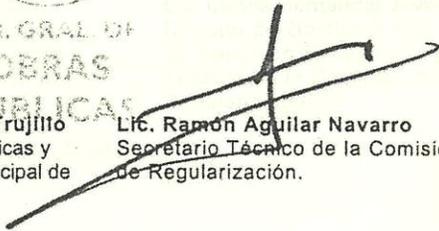
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 25 de julio de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión Municipal
de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **EFRÉN SILVA PÉREZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 14 de la manzana B con una superficie de 90.00 metros cuadrados, lindando al Noreste en 6.00 metros con lote 6, al Sureste en 15.00 metros con lote 13, al Noroeste en 15.00 metros con lote 15 y al Suroeste en 6.00 metros con Avenida del Fresno, de la acción urbanística por objetivo social denominada **COLINAS DE LOS ROBLES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **EFRÉN SILVA PÉREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

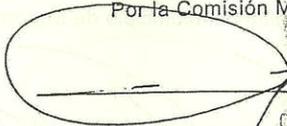
III.- Que el ciudadano **EFRÉN SILVA PÉREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

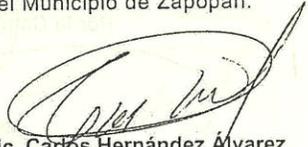
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARIA EUGENIA CARRANZA GALLEGOS**, como poseedora a título de dueña del lote número 10 de la manzana 4 con una superficie de **253.54** metros cuadrados, lindando al Norte en 50.55 metros con lotes 11 y 13, al Sur en 50.54 metros con lote 9, al Oriente en 5.05 metros con C. Atotonilco y al Poniente en 5.06 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 15)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARIA EUGENIA CARRANZA GALLEGOS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MARIA EUGENIA CARRANZA GALLEGOS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

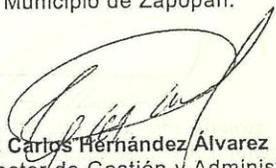
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CARLOS APARICIO DIEGO**, como poseedor a título de dueño del lote número 9 de la manzana 4 con una superficie de 252.79 metros cuadrados, lindando al Norte en 50.54 metros con lote 10, al Sur en 50.57 metros con lotes 7 y 8, al Oriente en 5.06 metros con C. Atotonilco y al Poniente en 5.05 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 15)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **CARLOS APARICIO DIEGO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

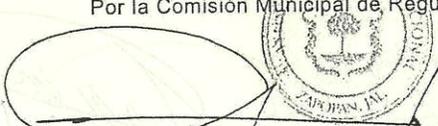
III.- Que el ciudadano **CARLOS APARICIO DIEGO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

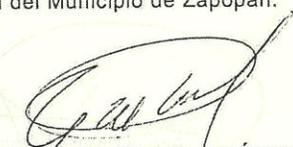
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA ROSARIO MONTES CORREA**, como poseedora a título de dueña del lote número 14 de la manzana 2 con una superficie de 450.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 45.00 metros con de oriente a poniente con lotes 8 y 13, al Sur en 45.00 metros con de poniente a oriente con lotes 15 y 18, al Oriente en 10.00 metros con lote 18 y al Poniente en 10.00 metros con calle Libramiento Base Aérea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 15)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA ROSARIO MONTES CORREA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

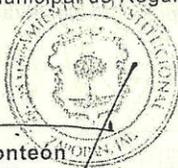
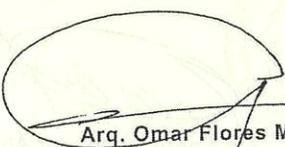
III.- Que la ciudadana **MARÍA ROSARIO MONTES CORREA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

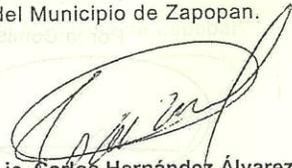
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FRANCISCO GERARDO CAMACHO CARRILLO**, como poseedor a título de dueño del lote número 3 de la manzana 2 con una superficie de 136.66 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.02 metros con Priv. Atotonilco, al Sur en 6.00 metros con límite de propiedad, al Oriente en 22.58 metros con lote 2 y al Poniente en 22.97 metros con lote 4, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 15)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **FRANCISCO GERARDO CAMACHO CARRILLO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

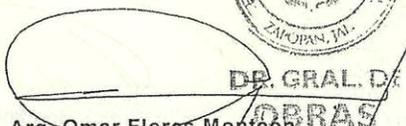
III.- Que el ciudadano **FRANCISCO GERARDO CAMACHO CARRILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

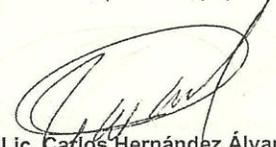
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan,



DR. GRAL. DE OBRAS
Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de Director General de Obras Públicas, según acuerdo 028/2012, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99 noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAUL ARMANDO PINEDO HUERTA**, como poseedor a título de dueño del lote número 6 de la manzana 3 con una superficie de 339.66 metros cuadrados, lindando al Norte en 34.00 metros con lote 5, al Sur en 34.00 metros con lote 7, al Oriente en 10.00 metros con lote 4 y al Poniente en 10.00 metros con calle Libramiento Base Aérea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 15)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **RAUL ARMANDO PINEDO HUERTA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **RAUL ARMANDO PINEDO HUERTA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción y Funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ISAIAS IBARRA RODRIGUEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 7 de la manzana 3 con una superficie de **333.91** metros cuadrados, lindando al Norte en 34.00 metros con lote 6, al Sur en 33.50 metros con lote 8, al Oriente en 10.00 metros con lote 4 y al Poniente en 10.00 metros con calle Libramiento Base Aérea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 15)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ISAIAS IBARRA RODRIGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

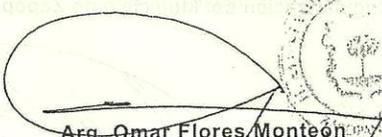
III.- Que el ciudadano **ISAIAS IBARRA RODRIGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en Funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ISRAEL DELGADO GUERRERO**, como poseedor a título de dueño del lote número 15 de la manzana 1 con una superficie de 279.00 metros cuadrados, lindando al norte en 28.00 metros con lote 14, al sur en 28.00 metros con lote 16, al oriente en 9.97 metros con Libramiento Carretero Base Aerea y al poniente en 9.95 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ISRAEL DELGADO GUERRERO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

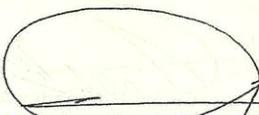
III.- Que el ciudadano **ISRAEL DELGADO GUERRERO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

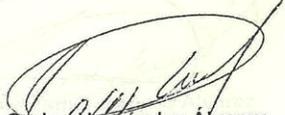
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA EVANGELINA CASTAÑEDA SANTOS**, como poseedora a título de dueña del lote número 4 de la manzana 2 con una superficie de **745.00** metros cuadrados, lindando al norte en 24.98 metros con lote 3, al sur en 24.87 metros con lote 5, al oriente en 29.98 metros con limite de propiedad y al poniente en 29.90 metros con Libramiento Carretero Base Aerea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA EVANGELINA CASTAÑEDA SANTOS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MARÍA EVANGELINA CASTAÑEDA SANTOS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GONZALO OLVERA GARCIA**, como poseedor a título de dueño del lote número 1 de la manzana 3 con una superficie de **323.00** metros cuadrados, lindando al norte en 25.00 metros con calle Paseo del Aire, al sur en 25.00 metros con lote 2, al oriente en 12.62 metros con limite de propiedad y al poniente en 13.25 metros con Libramiento Carretero Base Aerea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **GONZALO OLVERA GARCIA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

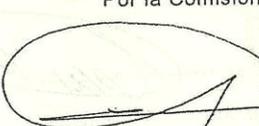
III.- Que el ciudadano **GONZALO OLVERA GARCIA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

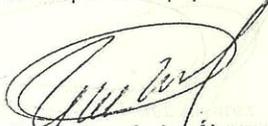
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAMIRO RUBÉN MARTÍN BARAJAS**, como poseedor a título de dueño del lote número 2 de la manzana 3 con una superficie de **249.00** metros cuadrados, lindando al norte en 25.00 metros con lote 1, al sur en 25.00 metros con lote 3, al oriente en 10.00 metros con límite de propiedad y al poniente en 9.96 metros con Libramiento Carretero Base Aerea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **RAMIRO RUBÉN MARTÍN BARAJAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

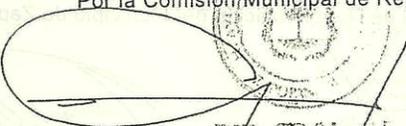
III.- Que el ciudadano **RAMIRO RUBÉN MARTÍN BARAJAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

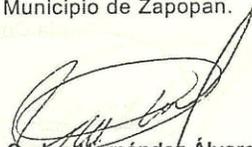
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ HUERTA**, como poseedor a título de dueño del lote número 16 de la manzana B con una superficie de 109.03 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.60 metros con lote 17, al Sur en 7.50 metros con calle Leona Vicario, al Oriente en 14.00 metros con lote 15 y al Poniente en 14.95 metros con calles Leona Vicario y Priv. Guamuchil, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ HUERTA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ HUERTA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

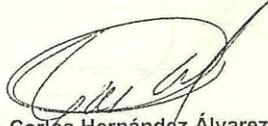
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **HUGO ESCOBEDO ROJAS**, como poseedor a título de dueño del lote número 5 de la manzana **G** con una superficie de **74.95** metros cuadrados, lindando al Norte en 10.63 metros con lote 4, al Sur en 10.79 metros con lote 6, al Oriente en 7.00 metros con calle San Gabriel y al Poniente en 7.00 metros con lote 3, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **HUGO ESCOBEDO ROJAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **HUGO ESCOBEDO ROJAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

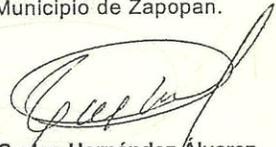
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ LUIS GARCÍA RESENDIZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 8 de la manzana G con una superficie de 208.68 metros cuadrados, lindando al Norte en 33.67 metros con lote 7, al Sur en 33.82 metros con con ACD-2, al Oriente en 6.15 metros con calle San Gabriel y al Poniente en 6.22 metros con lote 10 de la manzana F, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ LUIS GARCÍA RESENDIZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JOSÉ LUIS GARCÍA RESENDIZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

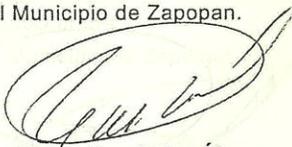
En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**DR. GRAL. DE
OBRAS
PÚBLICAS**

Arq. Omar Flores Montañón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CARLOS ALVARADO AGUILAR**, como poseedor a título de dueño del lote número 19 de la manzana H con una superficie de **89.39** metros cuadrados, lindando al Norte en 4.05 metros con lote 2, al Sur en 4.03 metros con calle San Juan de Letrán, al Oriente en 22.36 metros con lote 18 y al Poniente en 22.09 metros con lote 20, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **CARLOS ALVARADO AGUILAR**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

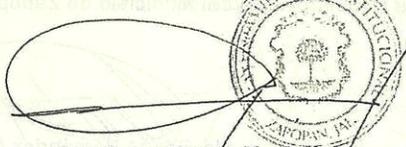
III.- Que el ciudadano **CARLOS ALVARADO AGUILAR** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

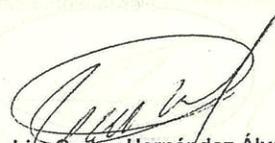
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **HUGO ESCOBEDO ROJAS**, como poseedor a título de dueño del lote número 2 de la manzana H1 con una superficie de 134.82 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.00 metros con calle San Juan de Letran, al Sur en 7.07 metros con lote 13, al Oriente en 19.27 metros con lote 3 y al Poniente en 19.32 metros con lotes 1, 17 y 16, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **HUGO ESCOBEDO ROJAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

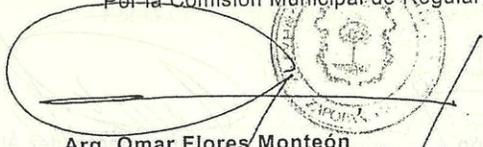
III.- Que el ciudadano **HUGO ESCOBEDO ROJAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

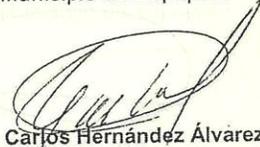
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARIO GARCÍA SEVILLA**, como poseedor a título de dueño del lote número 6 de la manzana H1 con una superficie de 197.07 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.50 metros con calle San Juan de Letrán, al Sur en 6.50 metros con lote 12, al Oriente en 30.66 metros con lote 7 y 11 y al Poniente en 30.77 metros con lote 5, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARIO GARCÍA SEVILLA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

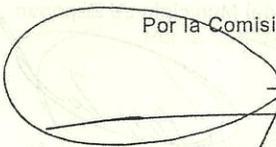
III.- Que el ciudadano **MARIO GARCÍA SEVILLA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

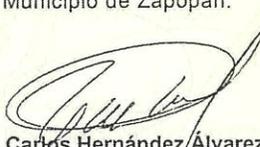
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón,
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **GENOVEVA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 11 de la manzana H1 con una superficie de 67.05 metros cuadrados, lindando al Norte en 10.74 metros con lote 7, al Sur en 11.92 metros con lote 12, al Oriente en 6.15 metros con calle San Antonio y al Poniente en 5.80 metros con lote 6, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **GENOVEVA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **GENOVEVA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

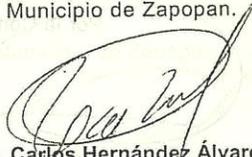
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RUBÉN FLORES ÁVALOS**, como poseedor a título de dueño del lote número **1B** de la manzana **13** con una superficie de **180.93** metros cuadrados, lindando al Noreste 21.26 metros con lotes 1C y 1D de la manzana 13, al Sureste 7.95 metros con vialidad interior laureles, al Suroeste 21.34 metros con lote 1A de la manzana 13 y al Noroeste 9.06 metros con calle Privada Cedros, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL FRESNO I**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **RUBÉN FLORES ÁVALOS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **RUBÉN FLORES ÁVALOS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CIRILO ALVARADO RAMIREZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 12 de la manzana 13 con una superficie de 119.00 metros cuadrados, lindando al Noreste 7.00 metros con lote 9 de la manzana 13 y el lote 4 de la manzana 13 del Fraccionamiento El Fresno II, al Sureste 17.00 metros con lote 13 de la manzana 13, al Suroeste 7.00 metros con Privada Fresno y al Noroeste 17.00 metros con lote 11 de la manzana 13, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL FRESNO I**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **CIRILO ALVARADO RAMIREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

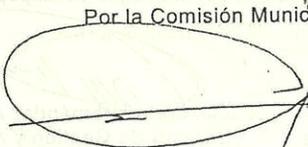
III.- Que el ciudadano **CIRILO ALVARADO RAMIREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

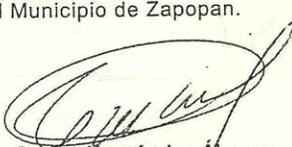
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **PAULO CUEVAS SAUCEDO**, como poseedor a título de dueño del lote número 8 de la manzana 10 con una superficie de 131.32 metros cuadrados, lindando al Nororiente 24.86 metros con lote 9, al Norte 5.98 metros con límite de propiedad, al Suroriente 5.00 metros con calle priv.16 de Septiembre y al Surponiente 28.41 metros con lote 7 de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL ZAPOTE**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **PAULO CUEVAS SAUCEDO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

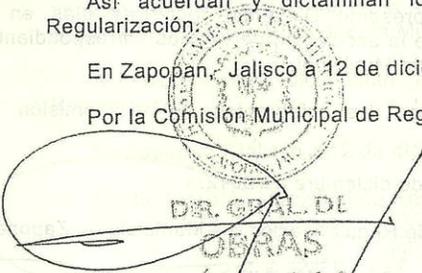
III.- Que el ciudadano **PAULO CUEVAS SAUCEDO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización:

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **VICTOR PÉREZ DE ALBA**, como poseedor a título de dueño del lote número 20 de la manzana 17 con una superficie de 280.23 metros cuadrados, lindando al Noreste en 9.72 metros con vialidad interior Allende; al Sureste en 28.82 metros con lotes 24 y 16 de la manzana 17 en línea quebrada; al Suroeste en 10.15 metros con lote 17 de la manzana 17 y al Noroeste en 28.17 metros con lotes 21 y 23 de la manzana 17 en línea quebrada, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **VICTOR PÉREZ DE ALBA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **VICTOR PÉREZ DE ALBA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

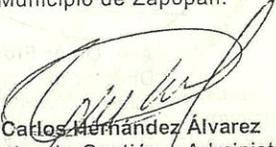
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RIGOBERTO LOPEZ OLIVARES**, como poseedor a título de dueño del lote número 17 de la manzana 17 con una superficie de 112.86 metros cuadrados, lindando al Noreste en 20.60 metros con lotes 21 y 20 de la manzana 17; al Sureste en 5.53 metros con lote 16 de la manzana 17; al Suroeste en 20.35 metros con lote 15 de la manzana 17 en línea quebrada y al Noroeste en 5.63 metros con vialidad interior Juárez, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **RIGOBERTO LOPEZ OLIVARES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **RIGOBERTO LOPEZ OLIVARES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco, a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GABRIEL GUTIERREZ GARCÍA**, como poseedor a título de dueño del lote número 3 de la manzana 16 con una superficie de 175.74 metros cuadrados, lindando al Noreste en 11.10 metros con lote 6 de la manzana 16; al Sureste en 15.50 metros con lote 2 de la manzana 16; al Suroeste en 11.67 metros con vialidad interior Allende y al Noroeste en 15.39 metros con vialidad interior Juárez, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **GABRIEL GUTIERREZ GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **GABRIEL GUTIERREZ GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

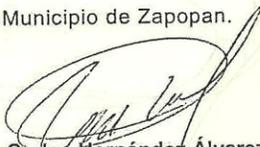
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOAQUÍN CASTILLO DELGADILLO**, como poseedor a título de dueño del lote número **19** de la manzana **14** con una superficie de **164.35** metros cuadrados, lindando al Noreste en 8.99 metros con vialidad interior Liceo; al Sureste en 17.58 metros con vialidad interior Juárez; al Suroeste en 10.84 metros con lote 18 de la manzana 14 y al Noroeste en 15.78 metros con lote 20 de la manzana 14, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOAQUÍN CASTILLO DELGADILLO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JOAQUÍN CASTILLO DELGADILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

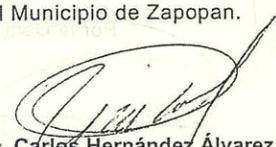
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012 con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ SOLIS**, como poseedora a título de dueña del lote número **11** de la manzana **12** con una superficie de **234.24** metros cuadrados, lindando al Noreste en 11.73 metros con el lote 16 de la manzana 12, quebrando en 15.03 metros hacia el Sureste con el lote 14 de la manzana 12, quebrando en 0.79 metros hacia el Suroeste con el lote numero 14 de la manzana 12, quebrando en 5.02 metros hacia el Sureste 5.02 metros con el lote 14 de la manzana 12; al Sureste en 10.50 metros con vialidad interior Petronilo Orozco y al Suroeste en 21.04 metros con el lote 19 de la manzana 12, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la **C. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ SOLIS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

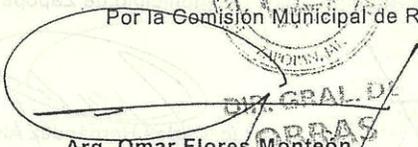
III.- Que la ciudadana **MA. GUADALUPE MARTÍNEZ SOLIS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

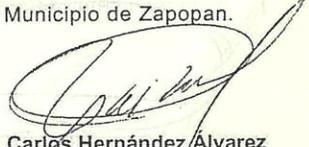
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 8 de la manzana 10 con una superficie de 153.87 metros cuadrados, lindando al Noreste en 8.00 metros con vialidad interior Allende; al Sureste en 16.32 metros con lote 12 de la manzana 10; al Suroeste en 13.21 metros con lote 6 de la manzana 10 y al Noroeste en 4.30 metros con el lote 9 de la manzana 10, quebrando en 5.15 metros, hacia el Noreste con el lote 9 de la manzana 10, quebrando en 12.45 metros hacia el Noreste con los lotes 9 y 10 de la manzana 10 en línea quebrada, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **MARÍA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

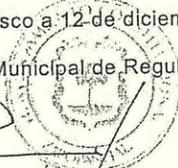
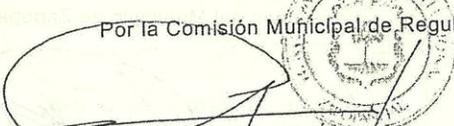
III.- Que la ciudadana **MARÍA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

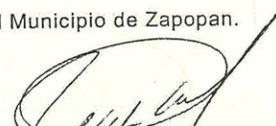
Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón,
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAFAEL AGUIRRE OROZCO**, como poseedor a título de dueño del lote número 21 de la manzana 6 con una superficie de 137.86 metros cuadrados, lindando al Noreste en 7.01 metros con vialidad interior Hidalgo; al Sureste en 20.17 metros con lote 20 de la manzana 6; al Suroeste en 6.64 metros con lote 15 de la manzana 6 y al Noroeste en 20.22 metros con vialidad interior Emiliano Zapata, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **RAFAEL AGUIRRE OROZCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

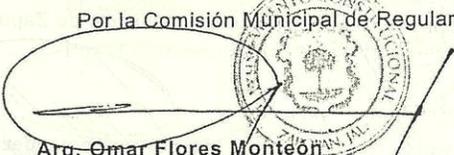
III.- Que el ciudadano **RAFAEL AGUIRRE OROZCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

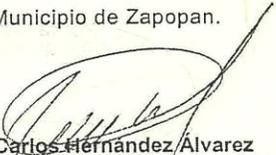
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ABEL CASTILLO DELGADILLO**, como poseedor a título de dueño del lote número 19 de la manzana 6 con una superficie de 38.69 metros cuadrados, lindando al Noreste en 9.63 metros con vialidad interior Hidalgo; al Sureste en 4.00 metros con carretera Ameca-Guadalajara; al Suroeste en 9.71 metros con lote 17 de la manzana 6 y al Noroeste en 4.00 metros con lote 18 de la manzana 6, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **ABEL CASTILLO DELGADILLO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **ABEL CASTILLO DELGADILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

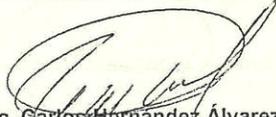
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Montañón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JUAN JOSE CIGALA GONZALEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 2 de la manzana 5 con una superficie de **154.83** metros cuadrados, lindando al Noreste en 9.85 metros con lote 7 de la manzana 5; al Sureste en 16.05 metros con lote 1 de la manzana 5; al Suroeste en 9.60 metros con vialidad interior Manuel Garcia y al Noroeste en 15.84 metros con lote 3 de la manzana 5, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JUAN JOSE CIGALA GONZALEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

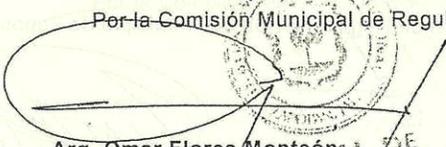
III.- Que el ciudadano **JUAN JOSE CIGALA GONZALEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

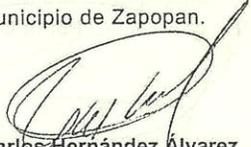
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón,
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **PAULA GONZALEZ RAZO**, como poseedora a título de dueña del lote número 1 de la manzana 5 con una superficie de **161.05** metros cuadrados, lindando al Noreste en 4.69 metros con lote 7, de la manzana 5, quebrando hacia el Noreste en 1.22 metros con el lote número 7, de la manzana 5, quebrando hacia el Sureste en 5.05 metros con el lote número 7, de la manzana 5; al Sureste en 17.35 metros con vialidad interior Morelos; al Suroeste en 9.60 metros con vialidad interior Manuel Garcia y al Noroeste en 16.05 metros con lote 2 de la manzana 5, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **PAULA GONZALEZ RAZO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **PAULA GONZALEZ RAZO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

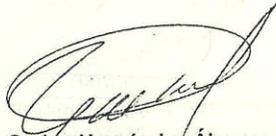
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. LETICIA CASTRO AVILA, como poseedora a título de dueña del lote número 13 de la manzana 1 con una superficie de 176.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 8.80 metros con límite de propiedad, al Surponiente en 8.80 metros con calle Lic. Miguel Gómez Loza, al Suroriente en 20.00 metros con lote 14, 15 y 16 y al Norponiente en 20.00 metros con lote 12a, de la acción urbanística por objetivo social denominada HÉROES NACIONALES, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. LETICIA CASTRO AVILA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

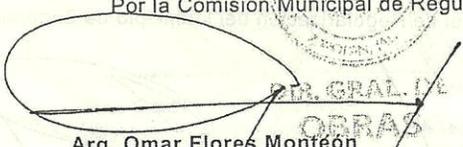
III.- Que la ciudadana LETICIA CASTRO AVILA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

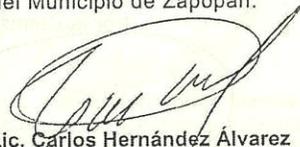
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ MANUEL CHAVEZ GARCÍA**, como poseedor a título de dueño del lote número 2 de la manzana 4 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 6.00 metros con calle Gral Enrique Gorostieta, al Surponiente en 6.00 metros con lote 44 y 45, al Suroriente en 20.00 metros con lote 3 y al Norponiente en 20.00 metros con lote 1, de la acción urbanística por objetivo social denominada **HÉROES NACIONALES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ MANUEL CHAVEZ GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JOSÉ MANUEL CHAVEZ GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

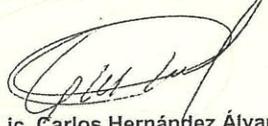
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **HECTOR ARTURO ELGUERA VALADEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 18 de la manzana 6 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, lindando al Nororienté en 6.00 metros con calle Gral Miguel Miramón, al Surponiente en 6.00 metros con lote 24, al Surorienté en 20.00 metros con lote 19 y al Norponiente en 20.00 metros con lote 17, de la acción urbanística por objetivo social denominada **HÉROES NACIONALES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **HECTOR ARTURO ELGUERA VALADEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **HECTOR ARTURO ELGUERA VALADEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

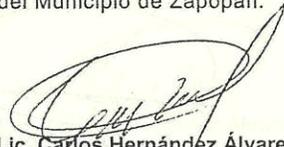
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSE LUIS VALENCIA MALDONADO**, como poseedor a título de dueño del lote número 12 de la manzana 8 con una superficie de 112.20 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 6.00 metros con calle Felix Zuluaga, al Surponiente en 6.00 metros con límite de propiedad, al Suroriente en 18.63 metros con lote 13 y al Norponiente en 18.77 metros con lote 11, de la acción urbanística por objetivo social denominada **HÉROES NACIONALES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSE LUIS VALENCIA MALDONADO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JOSE LUIS VALENCIA MALDONADO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

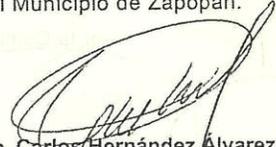
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco, a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. LETICIA CUIEL RODRIGUEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número **15** de la manzana **8** con una superficie de **109.32** metros cuadrados, lindando al Nororiente en 6.00 metros con calle Felix Zuluaga, al Surponiente en 6.00 metros con límite de propiedad, al Suroriente en 18.11 metros con lote 16 y al Norponiente en 18.33 metros con lote 14, de la acción urbanística por objetivo social denominada **HÉROES NACIONALES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la **C. LETICIA CUIEL RODRIGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

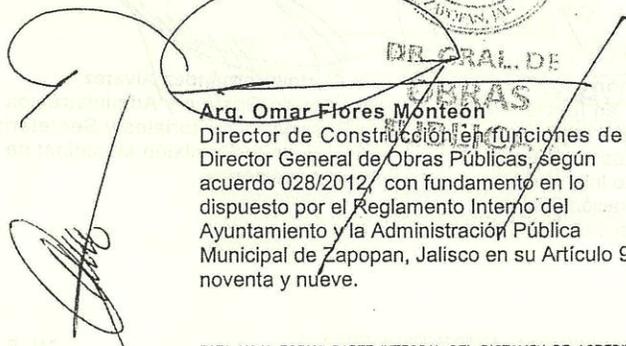
III.- Que la ciudadana **LETICIA CUIEL RODRIGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

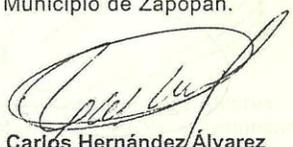
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


DR. ORAL DE OBRAS PÚBLICAS
Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de Director General de Obras Públicas, según acuerdo 028/2012, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99 noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ARTURO DE LA ROSA GUTIERREZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 25 de la manzana 5 con una superficie de 140.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 20.00 metros con lote 24, al Sur en 20.00 metros con lote 26, al Oriente en 7.00 metros con calle Paseo de las Gladiolas y al Poniente en 7.00 metros con lote 17 de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ARTURO DE LA ROSA GUTIERREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

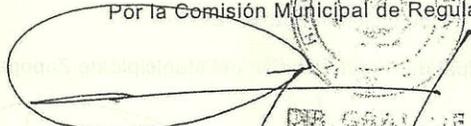
III.- Que el ciudadano **ARTURO DE LA ROSA GUTIERREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

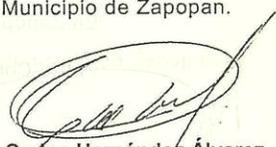
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **EMILIO ALBERTO SANTOSCOY ARELIS**, como poseedor a título de dueño del lote número **28** de la manzana **F** con una superficie de **114.10** metros cuadrados, lindando al Norte en 5.07 metros con calle Privada Pensamiento; al Sur en 5.97 metros con límite de propiedad; al Oriente en 20.70 metros con lote 29 y al Poniente en 20.65 metros con lote 27 de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DEL PORVENIR**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **EMILIO ALBERTO SANTOSCOY ARELIS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

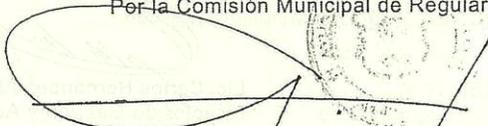
III.- Que el ciudadano **EMILIO ALBERTO SANTOSCOY ARELIS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

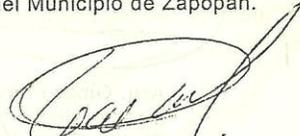
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **OLEGARIO BERNAL VALERIO**, como poseedor a título de dueño del lote número 12 de la manzana 2 con una superficie de 110.82 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.99 metros con lote 8; al Sur en 7.01 metros con calle Jardines de los Rosales; al Oriente en 15.85 metros con lote 11 y al Poniente en 15.81 metros con lote 13 de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **OLEGARIO BERNAL VALERIO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

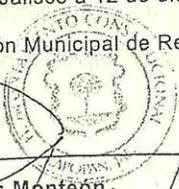
III.- Que el ciudadano **OLEGARIO BERNAL VALERIO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

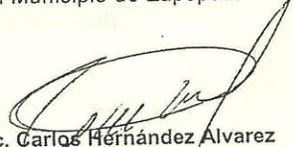
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arg. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ESTEBAN JOSUE ALVARADO GUZMAN**, como poseedor a título de dueño del lote número 13 de la manzana 2 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.99 metros con lote 8; al Sur en 7.04 metros con calle Jardines de los Rosales; al Oriente en 15.81 metros con lote 12 y al Poniente en 15.77 metros con lote 14 de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ESTEBAN JOSUE ALVARADO GUZMAN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **ESTEBAN JOSUE ALVARADO GUZMAN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

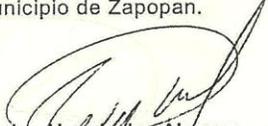
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **OLEGARIO BERNAL VALERIO**, como poseedor a título de dueño del lote número **10** de la manzana **3** con una superficie de **105.68** metros cuadrados, lindando al Norte en 7.05 metros con calle Jardines de los Rosales; al Sur en 7.00 metros con lotes 21 y 20; al Oriente en 14.97 metros con lote 11 y al Poniente en 15.13 metros con lote 09 de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **OLEGARIO BERNAL VALERIO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **OLEGARIO BERNAL VALERIO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

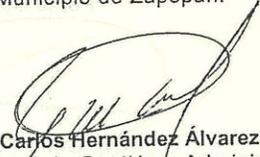
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón,
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **C. RAÚL FERNANDO LÓPEZ RIVERA**, como poseedor a título de dueño del lote número 3 de la manzana I con una superficie de **122.50** metros cuadrados, lindando al Norte 17.50 metros con lote 4, al Sur 17.50 metros con lote 2, al Oriente 7.00 metros con calle Orleans y al Poniente 7.00 metros con límite de propiedad de la acción urbanística por objetivo social denominada **JUAN GIL PRECIADO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el **C. RAÚL FERNANDO LÓPEZ RIVERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

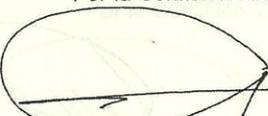
III.- Que el ciudadano **RAÚL FERNANDO LÓPEZ RIVERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

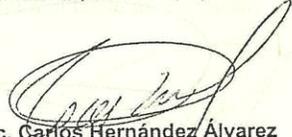
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **FRANCISCA SÁNCHEZ FLORES**, como poseedora a título de dueña del lote número **18-A** de la manzana **G** con una superficie de **518.68** metros cuadrados, lindando al Nororiente en 41.55 metros con lote 18-b, al Norponiente en 12.49 metros con calle Paseo de las Orquideas, al Suroriente en 12.49 metros con limite de propiedad y al Surponiente en 41.51 metros con lote 17-b, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOMAS DE TESISTÁN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **FRANCISCA SÁNCHEZ FLORES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

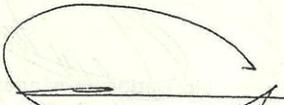
III.- Que la ciudadana **FRANCISCA SÁNCHEZ FLORES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **C. IGNACIO FRANCO SOLORIO**, como poseedor a título de dueño del lote número 2 de la manzana 1 con una superficie de **140.92** metros cuadrados, lindando al norte en 7.21 metros con Límite de Propiedad, al sur en 7.21 metros con Privada Sin Nombre, al oriente en 19.56 metros con lote 1 y al poniente en 19.64 metros con lote 3, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS CAPULINES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el **C. IGNACIO FRANCO SOLORIO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

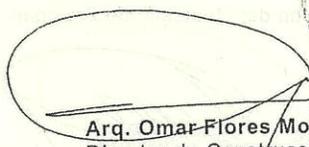
III.- Que el ciudadano **IGNACIO FRANCO SOLORIO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

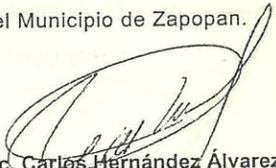
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ARMANDO SÁNCHEZ FLORES**, como poseedor a título de dueño del lote número 17 de la manzana 2 con una superficie de **106.57** metros cuadrados, lindando al norte en 5.70 metros con Privada Sin Nombre, al sur en 8.69 metros con lotes 27 y 26, al oriente en 15.40 metros con lote 18 y al poniente en 14.45 metros con lote 16, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS CAPULINES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ARMANDO SÁNCHEZ FLORES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

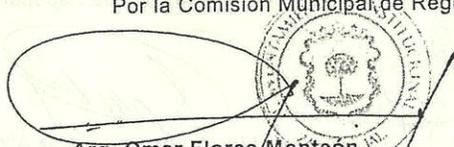
III.- Que el ciudadano **ARMANDO SÁNCHEZ FLORES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

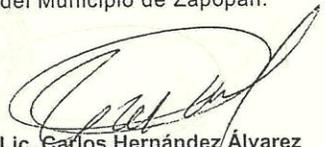
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteon
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JUAN JOSÉ SÁNCHEZ FLORES**, como poseedor a título de dueño del lote número 18 de la manzana 2 con una superficie de 109.92 metros cuadrados, lindando al norte en 6.57 metros con Privada Sin Nombre, al sur en 7.39 metros con lote 26, al oriente en 16.37 metros con lote 19 y al poniente en 15.40 metros con lote 17, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS CAPULINES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JUAN JOSÉ SÁNCHEZ FLORES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JUAN JOSÉ SÁNCHEZ FLORES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

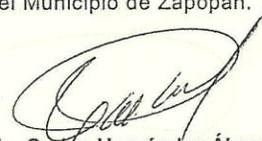
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. MA. MAGDALENA MENDOZA LLAMAS** también conocida como **MAGDALENA MENDOZA LLAMAS**, como poseedora a título de dueña del lote número 6 de la manzana **C** con una superficie de **108.15** metros cuadrados, lindando al Norte 18.15 metros con lote 7, al Sur 17.95 metros con lote 4 y 5, al Oriente 6.02 metros con lote 43 y al Poniente 5.97 metros con calle Jardines del Bosque de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS COLORINES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la **C. MA. MAGDALENA MENDOZA LLAMAS** también conocida como **MAGDALENA MENDOZA LLAMAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

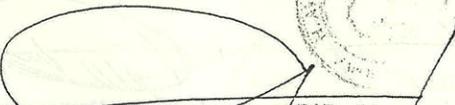
III.- Que la ciudadana **MA. MAGDALENA MENDOZA LLAMAS** también conocida como **MAGDALENA MENDOZA LLAMAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

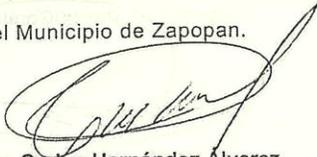
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **GLORIA PEREGRINA REYES VALERA**, como poseedora a título de dueña del lote número 2 de la manzana 3 con una superficie de 176.38 metros cuadrados, lindando al Norte en 23.00 metros con lote 3, al Sur en 23.00 metros con lote 1, al Oriente en 7.60 metros con calle Privada de los Mirasoles y al Poniente en 7.60 metros con lote 21, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS MIRASOLES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **GLORIA PEREGRINA REYES VALERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

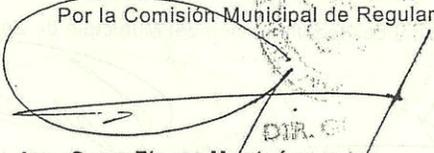
III.- Que la ciudadana **GLORIA PEREGRINA REYES VALERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

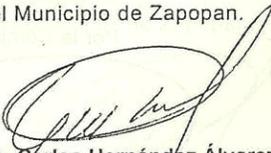
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **CINTHIA JAZMIN RODRIGUEZ LORENZO**, como poseedora a título de dueña del lote número 21 de la manzana 4 con una superficie de 166.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.15 metros con calle Roberto Orozco Delgado, al Sur en 6.90 metros con lotes 16 y 18, al Oriente en 23.84 metros con lote 19 y al Poniente en 23.86 metros con lote 23, de la acción urbanística por objetivo social denominada **ROBERTO OROZCO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **CINTHIA JAZMIN RODRIGUEZ LORENZO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

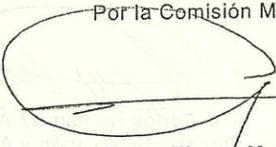
III.- Que la ciudadana **CINTHIA JAZMIN RODRIGUEZ LORENZO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

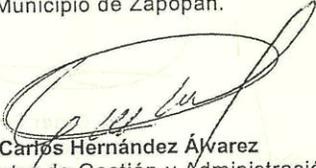
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ERASMO PEREZ ALVAREZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 12 de la manzana 2 con una superficie de **105.13** metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con lote 14, al Sur en 6.05 metros con Prolongación Felix Zuluaga, al Oriente en 17.91 metros con lote 13 y al Poniente en 17.12 metros con lote 11, de la acción urbanística por objetivo social denominada **RINCONADA SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ERASMO PEREZ ALVAREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **ERASMO PEREZ ALVAREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

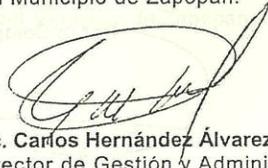
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción, en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a los C.C. **EDUARDO GALLARDO ROJAS** y **NOEMÍ GALLARDO DURÁN**, como poseedores a título de dueños del lote número 1 de la manzana 4 con una superficie de **100.14** metros cuadrados, lindando al Norte en 16.69 metros con Area de Restricción por paso de Infraestructura, al Sur en 16.69 metros con lote 2, al Oriente en 6.00 metros con lote 20 y al Poniente en 6.00 metros con calle Cerrada Limas, de la acción urbanística por objetivo social denominada **RINCONADA SAN ANTONIO**, quienes están en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que los solicitantes han demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueños del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que los C.C. **EDUARDO GALLARDO ROJAS** y **NOEMÍ GALLARDO DURÁN**, han manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titulares del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que los ciudadanos **EDUARDO GALLARDO ROJAS** y **NOEMÍ GALLARDO DURÁN** no manifiestan su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

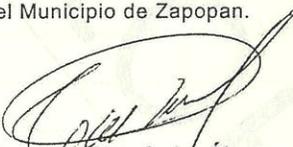
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 12 de diciembre de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de
Director General de Obras Públicas, según
acuerdo 028/2012, con fundamento en lo
dispuesto por el Reglamento Interno del
Ayuntamiento y la Administración Pública
Municipal de Zapopan, Jalisco en su Artículo 99
noventa y nueve.



Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

HOJA SIN TEXTO

Volumen XX No. 11, Segundo Trimestre
Fecha de publicación: 12 de febrero de 2011

GACETA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS Y DE MICROEMPRESAS DE ZAPOCAN, JALISCO

HOJA SIN TEXTO

ZAPOCAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2011



ZAPOCAN

OTXETI
MIL
ALFO



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015